

Lima, 07 MAYO 2019

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 41 -2019/SGEN/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000308-2019/GRC/RENIEC (18MAR2019) de la Gerencia de Registros Civiles; el Memorando N° 000514-2019/GTH/RENIEC (11ABR2019) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000143-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (23ABR2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000260-2019/GAJ/RENIEC (23ABR2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante Resolución Jefatural N° 265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015) se aprobó el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC", Segunda Versión; el cual dispone que corresponde a la Secretaría General la supervisión, aseguramiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el mismo y la designación de los fedatarios institucionales que requiera el RENIEC;

Con el documento de Vistos, la Gerencia de Registros Civiles solicita la designación como fedataria institucional de la servidora GISELLA MARINA CALDERÓN TORRES, adjuntando el original de la respectiva declaración jurada;

Que de otro lado la Secretaría General remite a la Gerencia de Talento Humano la declaración jurada de la servidora propuesta por la Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles, a efectos que realice la evaluación y el informe sobre la idoneidad de la servidora propuesta para desempeñarse como fedataria institucional y sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la consistencia legal de la Resolución Secretarial correspondiente;

Que en ese contexto, la Gerencia de Talento Humano mediante el documento de Vistos, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la idoneidad de la servidora propuesta por la Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles; adjuntando el correspondiente informe de idoneidad de acuerdo al formato establecido;

Que mediante el documento de Vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo opinado por los órganos competentes, señala que resulta legalmente viable la designación de la servidora propuesta como fedataria institucional de la Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 64-2019/JNAC/RENIEC (12ABR2019), se encarga con retención de su cargo al señor Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo, Gerente de Planificación y Presupuesto, el cargo de Secretario General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a partir del 13 de abril de 2019 hasta que se designe a su titular;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC"; Segunda Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015) y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificado en parte por la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Designar como fedataria institucional a la servidora GISELLA MARINA CALDERÓN TORRES de la Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles de la Gerencia de Registros Civiles.



Artículo Segundo.- Disponer que la fedataria institucional, a que se refiere el artículo precedente, cumpla con su labor de acuerdo a lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Fedatarios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 265-2015/JNAC/RENIEC (30DIC2015).



Artículo Tercero.- Poner la presente Resolución Secretarial en conocimiento de la servidora designada, así como de todos los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. CARLOS LOYOLA ESCABILLO
Secretario General (a)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

CLE/rae